



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

ANEXO I

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación contable: listado de productores beneficiarios indicando la cantidad de fertilizantes entregados a cada uno de los productores, remito de los fertilizantes recibidos por el productor, convenio que ha firmado cada uno de los productores beneficiados, facturas por los fertilizantes entregados al productor, extractos bancarios y recibos del proveedor.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los artículos 8°, 9°, 10 y 11 de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa según el siguiente detalle:

- Etapa única: por un total de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$50.658.541,00). La distribución del citado monto se realizará de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NUEVE (\$46.590.109,00) que se destinarán al financiamiento de la actividad “Financiación de fertilizantes” y sólo podrá ser transferida una vez que se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; el padrón provincial de productores tabacaleros de la campaña 2017/18, detallando claramente los beneficiarios del Subcomponente; hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2018/19; CUIT; N° de FET; localidad; nombre y apellido y la cantidad por hectárea y total -expresada en pesos- del crédito a recibir. Una vez cumplido lo anterior, la suma de hasta PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 22.677.671,01) quedará indisponible al envío a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA,



*Ministerio de Agroindustria*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, del estado del Fondo de Desarrollo perteneciente al subcomponente “Financiamiento de Fertilizantes para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy” aprobado por la Resolución SAGyP N° 75 del 9 de mayo de 2018, junto a una nota formal del organismo ejecutor donde el mismo informe el destino de los fondos recuperados por la devolución de los créditos que surjan de la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la presente norma; y la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.068.432,00) que se destinarán al financiamiento de la actividad “Mayores costos” y sólo podrá ser transferida una vez recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la documentación que justifique su ejecución y por ende, un desembolso de fondos por parte del organismo ejecutor.

Los productores efectuarán la devolución de los préstamos en las condiciones que fije la Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, pudiendo ser a través de la cesión de fondos de cualquier naturaleza a percibir por el FET o del acopio si resultare conveniente. Las devoluciones de los préstamos deberán ser depositados en la misma cuenta corriente ejecutora N°3-200-0940650732-2 del Banco Macro S.A. Sucursal Jujuy de la citada Secretaría de Desarrollo Productivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-26172628- -APN-DGD#MA\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.